

do y portado como conuino. ^{de} acordado lo que en ella ³⁶
ordena puntualmente. Yoysse

A si mismo se hizo presente. y seyo en este Ayuntamiento
el testimo. que se afirmado con mucho y repetido
dian con asistencia de sus mercedes sobre las Yndias
Padrones de nobles. y demas que estan mandado libran
p. su Mag. y ^{se} Alcaldes de hijos dalgo de la
Chanz. de la Ciu. de Granada. y yoysse y entendido
por los ^{se} dchos Ayuntamiento. Dixerun que
esta conforme y arreglado a los documentos que su
mercedes ambito y reconocido en su archibo
y med. ^{te} aque en el estan resumido o reducido
adtrahe los privilegios desta Villa y sumini-
stran buena noticia util de ella y su Reino
y familia de nona. acordaron y mandaron que
ante el ^{se} Mitre de la Superioridad de lo testimo.
quede copia del en el archibo Capitulax. para lo
efecto que aya lugar lo que asi determinaron de
Comun acuerdo

Y con esto se hizo presente en este Ayuntamiento. ^{trato}
y Conferencia sobre que el abateudon y arrendador del
Vino desta Villa siente grave quebranto por la falta
de cosechar y importaciones que ano currido en el presente
año. y en su consecuencia de Comun acuerdo y delibera-
cion mandaron q. sin Exemplar. se permita a los

